



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIO ADICIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ART.27 DEL D.S. N° 49 (V. Y U.), DE 2011 PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE TRASLADO Y ALBERGUE TRANSITORIO A 3 FAMILIAS DE LA COMUNA DE CONCEPCIÓN.

CONCEPCIÓN, 27 FEB. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 694

VISTOS:

- a) **La Ley N° 18.575**, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- b) **El D.L. 1.305** de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) **El D.S. N° 397** (V. y U.), de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- d) **El D.S. N° 49** (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- e) **La Resolución Exenta N° 6.042**, (V. y U.), de 2017, y sus modificaciones, que delega facultad en las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para asignar directamente subsidios de la alternativa individual, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, en casos que indica;
- f) **La Resolución Exenta N° 01466**, (V. y U.), del 09.10.2020, que otorgó cuatro subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, alternativa individual conforme al artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y asigna seis subsidios adicionales para financiar el traslado y albergue transitorio, a familias del Sector Aurora de Chile, comuna de Concepción, Región del Biobío.
- g) **La Resolución Exenta N° 1036** (V. y U.) del 24.06.2021 que otorgó Subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, a 123 integrantes del Proyecto Habitacional "CNT Aurora de Chile Etapa "2", de la comuna de Concepción, Región del Biobío, y asigna subsidios para financiar los gastos de traslado y albergue transitorio a 51 de estas familias;
- h) **El D.S. N°19** (V. y U.), del 06.05.2022, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío;
- i) **La Resolución Exenta N° 94**, del 10.02.2023, que otorgó subsidio adicional de albergue y traslado transitorio por un nuevo periodo a Don Elvis Alex Guzmán Contreras;
- j) **La Resolución Exenta N° 95**, del 10.02.2023, que otorgó subsidio adicional de albergue y traslado transitorio por un nuevo periodo a Doña María Magdalena Contreras Montt;
- k) **La Resolución Exenta N° 827**, del 25.09.2023, que otorgó subsidio adicional de albergue y traslado transitorio por un nuevo periodo a familias que se indica, de la comuna de Concepción, Región del Biobío.
- l) **La Circular N° 39** (V. y U.), de 12.12.2023 que instruye respecto de procedimientos referidos a asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas en urgente necesidad habitacional;

m) **La Resolución N° 36** de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón;

n) **La Circular N° 27** (V. y U.), del 26.09.2024 que instruye los procedimientos referidos a la asignación directa de Subsidio Habitacional destinados a financiar los gastos de Traslado y Albergue Transitorio;

o) **La Resolución Exenta N° 272**, del 04.02.2025 que otorgó subsidio adicional de traslado y albergue transitorio por un nuevo periodo a las familias que se indica, de la comuna de Concepción;

p) **La Resolución Exenta N° 1302**, del 02.05.2025 que otorgó subsidio adicional de traslado y albergue transitorio por un nuevo periodo a las familias que se indica, de la comuna de Concepción;

q) **La Resolución Exenta N° 43**, (V. y U.), de 13.01.2026, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica para el año 2026, entre otros, a la atención a través del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.), de 2011;

r) **El Memorándum N° 23**, del 19.01.2026, de la Jefa (S) Área de Innovación y Gestión Urbano Habitacional del SERVIU Región del Biobío, solicitando nuevo periodo de financiamiento de gastos de albergue transitorio para familias del Proyecto Aurora de Chile 2-A, comuna de Concepción;

s) **La Circular N° 05**, (V. y U.), del 05.02.2026, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que comunica marco del Programa Habitacional 2026 y orientaciones calendario de llamado de este Ministerio;

t) **El Oficio Electrónico Ord. N° 1246**, del 23.02.2026, de la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización SERVIU de la Región del Biobío, mediante el cual se solicita un nuevo periodo de financiamiento de gastos de albergue transitorio para 3 beneficiarios del Sector Aurora de Chile, comuna de Concepción correspondiente al Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;

CONSIDERANDO:

1. En el marco del desarrollo del Plan Urbano Habitacional (PUH) Aurora de Chile, intervención priorizada regionalmente y teniendo presente la complejidad de la intervención en el territorio, se ha considerado la atención especial a las familias que han habitado en el sector y que han mantenido edificaciones en los polígonos donde se desarrollara la intervención asociada al PUH.

2. El Servicio de Vivienda y Urbanización SERVIU Región del Biobío con el objeto de dar cumplimiento a la desocupación de los terrenos asociados a las obras proyectadas, ha realizado gestiones de solicitud de asignación directa, es en ese contexto que a través de Resolución Exenta indicada en el Visto g), se otorgaron subsidios habitacionales del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, al proyecto Construcción en Nuevos Terrenos, Aurora de Chile 2-A a CNT y asigna subsidio adicional para financiar el traslado y albergue transitorio, a familias del sector Aurora de Chile, comuna de Concepción.

3. Dentro de las familias beneficiadas en la Resolución citada precedentemente, se encuentran los siguientes beneficiarios quienes forman parte del catastro social Aurora de Chile 2015, y que son parte de la demanda habitacional del proyecto CNT Aurora de Chile Etapa 2- A:

N°	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	R.U.T
1	María Magdalena	Contreras	Montt	5.530.076-3
2	Elvis Alex	Guzmán	Contreras	14.212.067-4
3	Ricardo Orlando	Inostroza	Tapia	15.943.952-6

4. Actualmente los beneficiarios, se encuentran residiendo fuera del sector Aurora de Chile, haciendo uso del subsidio de albergue transitorio, beneficio que se encuentra expirado, en 2 casos y 1 por expirar.

5. Que, mediante Oficio Ordinario Electrónico Ord., indicado en el Visto t), se remite dar continuidad al Subsidio Adicional de Albergue Transitorio establecido en el artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, a cada uno de los beneficiarios indicados en punto 3 de la presente Resolución.

6. Que, los antecedentes han sido revisados por el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta Seremi, lo cual se encuentra acreditado por Informe de Analista social encargada del caso, de fecha 03.02.2026 y se concluye que las personas identificadas en el Considerando 3° de la presente Resolución, se encuentran en precarias condiciones tanto socioeconómicas como de habitabilidad, y se logra acreditar que presenta una situación de urgente necesidad habitacional.

7. Que existe disponibilidad presupuestaria, conforme se verifica mediante correo electrónico de fecha 25.02.2026, de Analista del Equipo de Planificación y Control de Gestión del Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Ministerial.

8. Que, los hechos descritos en los informes antes singularizados son coherentes con lo establecido en el **artículo 27 inciso 3 letras a) y b)** del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 relacionado con la facultad de otorgar el albergue transitorio *"cuando sea necesaria la disposición inmediata de los terrenos que ocupan, como consecuencia de la ejecución de obras que cuente con financiamiento estatal u otras de interés público"* y *"cuando existan razones de seguridad o salubridad, en la medida que este comprometida la integridad física o la vida de las familias"*.

9. La solicitud presentada por SERVIU Región del Biobío, destinada a continuar financiando por un nuevo periodo los gastos de albergue transitorio a las familias indicadas en el Considerando 3° cumplen con lo instruido en el punto 8 inciso 2 de las letras a) a la e) de **la Circular N° 27** de fecha 26.08.2024, por lo que se recomienda acceder a lo solicitado.

10. Que, el monto total de las asignaciones directas, alternativa individual, otorgadas durante el presente año, incluida la de la presente Resolución, no excede el 5 % del marco regional anual de subsidios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D. S. N° 49 (V. y U.) de facultad delegada a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo mediante Resolución Exenta 6042 (V. y U.) de 2017, y sus modificaciones.

Por lo que procede dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. **ASÍGNASE** subsidio adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, por un monto mensual de **9 unidades de fomento**, por un periodo de **12 meses**, en favor de los beneficiarios individualizados a continuación, para continuar financiando subsidio de albergue transitorio, de acuerdo con los montos señalados:

N°	Nombre Beneficiarios	Rut	Monto Mensual	Meses Solicitados	Monto Total
1	María Magdalena Contreras Montt	5.530.076-3	9 UF	12	108 UF
2	Elvis Alex Guzmán Contreras	14.212.067-4	9 UF	12	108 UF
3	Ricardo Orlando Inostroza Tapia	15.943.952-6	9 UF	12	108 UF

2. Le corresponderá a SERVIU Región del Biobío, determinar el mecanismo de pago del subsidio adicional asignado en Resuelvo 1° de esta Resolución Exenta, estableciendo cuotas mensuales en plazos definidos, asegurando la finalidad por la cual se efectuó esta asignación.

3. **Establécese** que el SERVIU de la Región del Biobío, deberá realizar las gestiones tendientes a agilizar el desarrollo del proyecto habitacional al que pertenecen las personas beneficiadas precedentemente, a fin de evitar continuar generando gastos en materias de albergue transitorio.

4. **IMPÚTESE** la cantidad de **324 Unidades de Fomento**, que se destinarán al financiamiento del subsidio adicional ya descrito, a los recursos autorizados a la Región del Biobío para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL
BIOBÍO

MVP/CCG/RCS

DISTRIBUCIÓN:

- DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- SUB-DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- ÁREA DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN URBANO DE SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- CAROLINA CONCHA VILLANUEVA EQUIPO DE ESTUDIOS Y CONTROL DE GESTIÓN SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- SUBDEPARTAMENTO UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL HABITACIONAL DEL SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- UNIDAD DE PLATAFORMA DE PAGOS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE SUBSIDIOS SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO. SEREMI MINVU BIOBÍO
- TRANSPARENCIA ACTIVA
- OFICINA DE PARTES SEREMI V. Y U. REGIÓN DEL BIOBÍO